



Buenos Aires, 8 de febrero de 1961.-

Visto el presente expediente N° 18.905/57, por el cual la Dirección Administrativa y Contable eleva para su aprobación un proyecto de racionalización de tareas para la distribución de artículos de consumo general a los Tribunales y Organismos Judiciales de la Capital Federal, por intermedio de la División Suministros dependiente del Departamento Administrativo, y

CONSIDERANDO:

que según informa la Dirección Administrativa y Contable (fs. 18/20 y 22) la experiencia del régimen actual vigente en materia de distribución de elementos de uso habitual entre los tribunales, aconseja una reforma a fin de lograr una distribución más conveniente y equitativa.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) La Dirección Administrativa y Contable por intermedio de su Departamento Administrativo (División Suministros) proveerá los "Artículos de Consumo General" a los Tribunales y Organismos Judiciales de la Capital Federal, cada seis / meses, sobre la base de los pedidos que para cada lapso formulen aquéllos.-

2º) Los pedidos semestrales deberán efectuarse al 31 de marzo y 30 de noviembre respectivamente, en el / formulario P.J.T.C. 1.028, -fs. 21- que se aprueba.-

3º) La entrega, distribución y devolución de formularios se efectuará por intermedio de las habilitaciones

-//-

de las Cámaras. La devolución deberá practicarse a la Dirección Administrativa y Contable (calle Paraguay N° 1.538) antes de los días 6 de abril y de diciembre de cada año.-

4º) Los magistrados y funcionarios encargados de formular los pedidos de "Artículos de Consumo General" y que figuran al pie del formulario P.J.T.C. 1.088 -fs. / 81-, adecuarán esos pedidos a las necesidades previstas para 6 (seis) meses de tareas, certificando bajo su responsabilidad dicha circunstancia.-

5º) La Dirección Administrativa y Contable proveerá íntegramente los requerimientos de una sola vez, siempre que lo permitan las existencias y el curso de las licitaciones pertinentes.- En caso de que la Dirección Administrativa y Contable estimare excesivo un pedido -comparándolo con los formulados por similares organismos- someterá el punto a decisión del Señor Presidente de la Corte Suprema por intermedio / del Secretario de Superintendencia.-

6º) Los útiles de oficina y menaje de nominados "Bienes de Uso" y que no figuran en la nómina del formulario P.J.T.C. 1.088, que se adquirieren para "stock" serán destinados para atender las necesidades de todos los Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación, incluso los que tienen asiento en el interior del país y serán requeridos directamente por nota a la Dirección Administrativa y Contable por los magistrados y funcionarios a medida que sean indispensables.-

-//-

-//-

7º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a aumentar, disminuir o reemplazar los artículos detallados en el formulario P.J.T.C. 1.028 de acuerdo con lo que la experiencia y necesidades, en el uso de los mismos, aconseje.-

8º) Regístrese, hágase saber y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - JULIO OYHANARTE - PEDRO ABERASTURY - RICARDO COLOMBRES - ESTEBAN IMAZ.-

